

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2023 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/15/2023, TESLP/JDC/16/2023, TESLP/JDC/17/2023 TESLP/JDC/18/2023, INTERPUESTO POR LA C. OLIVIA VALDEZ MARTÍNEZ Y OTROS, por sus propios derechos y ostentándose como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE** "La falta de pago integro de las dietas que tengo derecho a recibir como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí; de acuerdo a su presupuestación, desde la primer quincena del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, hasta la primera quincena del mes de agosto del presente año y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio concepto al que se incluye el proporcional del pago por aguinaldo en la proporción debida" (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Se **ACUERDA:**

PRIMERO. Tener por recibido a las 13:23 trece horas con veintitrés minutos del 21 veintiuno de febrero del presente año, oficio signado por el C. Simón Sánchez González en su carácter de Síndico Municipal de Venado, San Luis Potosí, mediante el cual realiza diversas manifestaciones; asimismo, acompaña oficio presentado a la Secretaría de Finanzas en la referida fecha, en el que solicita una participación extraordinaria, para hacer frente a diversas obligaciones extraordinarias del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Agréguese al expediente el escrito de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Dígasele al Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí, que del oficio presentado a la Secretaría de Finanzas del Estado el 21 veintiuno de febrero del año en curso, no se desprende que en la solicitud de participación extraordinaria haya sido contemplado el recurso para el pago de las sentencias dictadas en el presente asunto, por tanto, este Tribunal Electoral no puede tener la certeza de que se estén ejerciendo las acciones tendientes a cumplir la sentencia de mérito.

CUARTO. En ese sentido, requiérase al Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí, para que acredite el ejercicio de las acciones en cumplimiento de las sentencias dictadas en el presente juicio.
Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.